REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

4400 – 2021025062
Bogotá, octubre 19 de 2021

Doctora
ESTHER JOSEFINA VANEGAS
Coordinador Grupo de Procesos Precontractuales
AERONÁUTICA CIVIL

ASUNTO: RESPUESTA A LA JUSTIFICACION ENVIADA POR EL PROPONENTE No. 3 **ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES & EQUIPOS S.A.S,** A LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 21001070 H4 DE 2021, cuyo objeto es: "REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ, SUCRE."

Respetada doctora Esther:

De manera atenta me permito remitir respuesta a la aclaración respecto al informe de evaluación técnica de la oferta económica del menor valor ofertado, presentado por el **PROPONENTE No. 3 – ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES & EQUIPOS S.A.S**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por MARIA CONSUELO DURAN
Fecha: 2021.10.19 16:06:14 -05'00'

MARIA CONSUELO DURAN CARO
Directora de Infraestructura Aeroportuaria (E)

Proyectó: Gisell Sanchez Pastrana – Contratista DIA
Revisó y aprobó: Marco Andres Gutierrez Fajardo - Coordinador Grupo Gestión de Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\interno\ - 2021025062

JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE No. 3 – ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES & EQUIPOS S.A.S

En respuesta a su requerimiento, me permito presentar las justificaciones a los precios ofertados en mi propuesta, para con ello desvirtuar "precios artificialmente bajos" y que los mismos no pondrán en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado, me permito manifestar lo siguiente:

Consideraciones jurídicas

Debe existir una percepción clara sobre el concepto de precio artificialmente bajo y el impacto objetivo que tiene dentro del desarrollo de un contrato ya que de ello depende el rechazo legalmente valido de aquellas propuestas sobre las que se evidencie la presencia de dichos precios, que a la postre afectarán el interés común, el bienestar general y los fines que persigue la contratación estatal, bien sea porque ponen en riesgo el proceso de contratación o amenazan el cumplimiento de las obligaciones contractuales que surjan del negocio jurídico en caso que el proceso sea adjudicado al proponente que presente precios que parecen artificialmente bajos.

El artículo 5 de la Ley 80 de 1993 establece como un derecho de los contratistas que el valor intrínseco del contrato se mantenga durante la ejecución del mismo, por lo tanto es un deber de la administración mantener el equilibrio contractual al punto de no pérdida, de aquí que esta consideración legal sea el fundamento para determinar si una propuesta es artificialmente baja o no.

Si bien es cierto que la Ley 80 de 1993 no contiene una disposición que expresamente establezca el rechazo de la oferta por contener precios artificialmente bajos, como tampoco ha definido aquellas situaciones que podrían generar precios artificialmente bajos en las ofertas presentadas por los

proponentes; también lo es, que en algunas regulaciones hizo referencia a los precios de mercado como aspecto determinante en la comparación de los ofrecimientos recibidos.

De lo señalado anteriormente, se concluye entonces que el parámetro que permite determinar si un precio es artificialmente bajo está dado por la comparación entre el presupuesto oficial y el valor ofertado, siempre que el oferente no pueda sustentar de forma objetiva la estructura de costos.

Justificación

En la oferta económica presentada, aunque el precio se denote artificialmente bajo, con la estructura de costos se presenta la razonabilidad y justificación, las cuales desarrollo a continuación:

En las actividades como empresa en el área Construcción de obras civiles mantenimiento, restauración contamos con más de ocho (8) años de experiencia y además de ello cuento con la capacidad administrativa y operacional para ejecutar las actividades objeto del proceso de mínima cuantía, **No. 21001070-H4 de 2021. Objeto: "REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ, SUCRE.**

1.

. Estos factores señalados, permiten que nuestros precios sean competitivos en el mercado.

. Estos factores señalados, permiten que nuestros precios sean competitivos en el mercado.

2. Contamos con grandes distribuidores que brindan descuentos especiales para ventas al por mayor.

3. Por el normal desarrollo del negocio que desempeñamos como Constructores, en diferentes obras de carácter público y privado, contamos con inventario de productos que permiten ofrecer precios por debajo del promedio de los precios de mercado.

4. La propuesta económica presentada no sólo cubre el normal desarrollo del objeto con las especificaciones técnicas exigidas, sino que además permite un margen de utilidad, con lo cual se puede asegurar el cumplimiento del contrato.

5. La propuesta económica presentada por el suscrito no se encuentra por debajo del punto de equilibrio y no se evidencia renuncia alguna al margen de utilidad, dado que dicho margen está calculado de forma técnica.

6. El precio señalado por el proponente guarda relación con el valor del objeto ofrecido, por ende, no existe discrepancia entre el objeto a contratar y su valor.

7. Obedece a una estrategia comercial válida legalmente soportada en la capacidad patrimonial y la estructura sólida que conforman mi capacidad operativa como constructor.

8. No representa pérdida económica para el constructor ni mucho menos constituye una renuncia al margen de utilidad.

9. La oferta económica presentada No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato en caso que resulte adjudicatario, puesto que la presentación de la oferta obedece a circunstancias objetivas del proponente.

10. Por la larga experiencia en las labores como constructores, contamos con un personal profesional y técnico idóneo para ejecutar el objeto contractual en el menor tiempo posible, lo que genera una mayor eficiencia.

En conclusión, la oferta técnica y económica presentada no pone en riesgo el cumplimiento ni la calidad del servicio a ofrecer, que dicho sea de paso estará amparado con una garantía única de cumplimiento según lo establecido en una sección de la Invitación de Mínima Cuantía **No. 21001070 H4–2021.**

Justificado plenamente como se encuentra el precio de la oferta, no podría la entidad entrar a discutir los márgenes, las ganancias o el punto de equilibrio de la propuesta presentada por ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS SAS, ni ningún otro aspecto subjetivo o distinto a los establecidos en los términos de referencia, pues es de recordar que los términos de referencia, planteó una serie de requerimientos económicos y técnicos mínimos habilitantes establecidos con el fin que los participantes soporten su capacidad de ejecución contractual y la entidad cubra el riesgo de contratar con una empresa que cumpla con los objetivos y las necesidades requeridas

De antemano nos comprometemos a realizar las actividades relacionadas en las especificaciones técnicas y cuadro de cantidades del proceso de la referencia. Con los costos definidos en nuestra propuesta. Además que los precios que considero representativos el descuento realizado con respecto a los precios de la entidad, fueron estudiados y relacionados con un porcentaje acorde con la realidad del mercado, y acompañado con las garantías exigidas para la realización del contrato. Y acorde con las especificaciones técnicas del proceso.

Normatividad del A.I.U. en la Contratación Pública. La posibilidad que tienen las entidades sometidas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para solicitar en las propuestas o incluir en los contratos menciones al llamado "AIU". Sob re el particular, el concepto de la Contraloría General de la República señala que:

Cada contrato contempla un negocio jurídico en particular, por ende connota unas características especiales, en tal virtud la administración de acuerdo a las condiciones de cada contrato y a la conveniencia para las partes, puede determinar la viabilidad para pactar esta figura, sin que ello se torne ilegal. En este orden, la procedencia del mismo depende de la complejidad del negocio y de las obligaciones que se deriven del contrato mismo y no de otros factores Una vez incluido el AIU, respecto de su naturaleza, debe tenerse en cuenta, según lo previsto en el Concepto 017713 del 6 de julio de 2010 de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que:
¬La inclusión del AIU en los procesos de contratación no obedece al cumplimiento de una disposición legal, corresponde más bien a la necesidad de discriminar en el total del costo de la obra, el de los costos directos e indirectos, El AIU forma parte de los llamados costos indirectos del contrato y no incluye los Costos Directos, esto es, aquellos que tienen relación directa con la ejecución del objeto del contrato5 .

Es claro que el AIU, hace parte de la estructura de costos del respectivo contrato y como tal, salvo disposición contractual en contrario, existe "una relativa libertad del contratista en la destinación o inversión de esa partida.

En CONTRATACIÓN PUBLICA debe haber una póliza de garantía única de cumplimiento (1% del contrato), contiene la póliza de cumplimiento del contrato, cumplimiento de los salarios de los trabajadores, del buen manejo de inversión del anticipo, también debe haber una póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Atentamente,

APUS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE No.3.

ITEM:	4.1					
UNIDAD:	M2	DESMONTE Y DISPOSICION CIELO RASO DRYWALL				
CANTIDAD	88,00					
1. HERAMIENTAS Y EQUIPOS.						
		UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR.UNITARIO	SUB TOTAL
Herramientas menores		dia	$5.000,0	0,25	$1.250,0	$2.450,0
Andamios		dia	$40.000,0	0,03	$1.200,0	
Planta electrica		dia	$65.000,0		$0,0	
Mezcladora.		dia	$64.300,0		$0,0	
Canguro apizonador.		dia	$88.600,0		$0,0	
Equipo Neumatico		dia	$120.000,0		$0,0	
2. MATERIALES.						
DESCRIPCION		UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VR.UNITARIO	SUB TOTAL
					$0,0	
					$0,0	
					$0,0	
3. MANO DE OBRA.		prestaciones				
CUADRILLAS	JORNAL	40,0%	TOTAL JORNA	RENDIMIENTO	VR.UNITARIO	SUB TOTAL
1 ayudante. ($32,284)	$30.284,0	12.113,60	$42.397,6		$0,0	$4.776
1 oficial ($ 55.000)	$55.000,0	22.000,00	$77.000,0		$0,0	
Oficial 1Guadaña + 1 ayud.	$85.284,0	34.113,60	$119.397,6	0,04	$4.775,9	
Oficial 1 + 2 ayud.	$115.568,0	46.227,20	$161.795,2		$0,0	
Oficial 1 + 3 ayud.	$145.852,0	58.340,80	$204.192,8		$0,0	
Oficial 2 + 5 Audantes	$261.420,0	104.568,00	$365.988,0		$0,0	
comision topografia	$120.000,0	48.000,00	$168.000,0		$0,0	
inst. Especiales 1 of 1 ay.	$150.000,0	60.000,00	$210.000,0		$0,0	
Inspector de campo	$60.000,0	24.000,00	$84.000,0		$0,0	
seguridad social			$4.775,9	0,04	$191,0	$191,0
biosegurudad			$4.775,9	0,03	$152,8	$152,8
4. TRANSPORTE.						
DESCRIPCION	un	tarifa mercado	M3-Km	REND.	VR.UNITARIO	SUB TOTAL
Transporte. Personal	dia	14.196,00		0,013	$184,5	$1.144
Tranporte de residuos	vje	120.000,00	8,000	0,064	$959,5	
					$0,0	
					$0,0	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$8.714
ADMINISTRACION					8%	$697,1
IMPREVISTO					2%	$174,3
UTILIDAD					4%	$348,6
COSTO TOTAL INCLUIDO AIU						$9.933,8
IVA 19% SOBRE UTILIDAAD					19%	$66,2
						$10.000,00

ITEM:	2,8					
UNIDAD:	und	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU				
CANTIDAD	1,00					
1. HERAMIENTAS Y EQUIPOS.						
		UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR.UNITARIO	SUB TOTAL
Herramientas menores		dia	$5.000,0	0,80	$4.000,0	$4.000,0
Guadañadora		dia	$40.000,0		$0,0	
Fumigadora		dia	$35.000,0		$0,0	
Mezcladora.		dia	$64.300,0		$0,0	
Canguro apizonador.		dia	$88.600,0		$0,0	
Equipo Neumatico		dia	$120.000,0		$0,0	
2. MATERIALES.						
DESCRIPCION		UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VR.UNITARIO	SUB TOTAL
Repuesta para aire acondicionado		gbl	$280.000,0	1,00	$280.000,0	$280.000,0
					$0,0	
					$0,0	
3. MANO DE OBRA.		prestaciones				
CUADRILLAS	JORNAL	40,0%	TOTAL JORNA	RENDIMIENTO	VR.UNITARIO	SUB TOTAL
1 ayudante. ($32,284)	$30.284,0	12.113,60	$42.397,6		$0,0	$141.371
1 oficial ($ 55.000)	$55.000,0	22.000,00	$77.000,0		$0,0	
Oficial 1 + 1 ayud.	$85.284,0	34.113,60	$119.397,6	1,18	$141.371,2	
Oficial 1 + 2 ayud.	$115.568,0	46.227,20	$161.795,2		$0,0	
Oficial 1 + 3 ayud.	$145.852,0	58.340,80	$204.192,8		$0,0	
Oficial 2 + 5 Audantes	$261.420,0	104.568,00	$365.988,0		$0,0	
comision topografia	$120.000,0	48.000,00	$168.000,0		$0,0	
inst. Especiales 1 of 1 ay.	$150.000,0	60.000,00	$210.000,0		$0,0	
Inspector de campo	$60.000,0	24.000,00	$84.000,0		$0,0	
seguridad social			$141.371,2	0,04	$5.654,8	$5.654,8
Dotacion y Protrccion bioseguridad			$141.371,2	0,03	$4.523,9	$4.523,9
4. TRANSPORTE.						
DESCRIPCION	un	tarifa mercado	M3-Km	REND.	VR.UNITARIO	SUB TOTAL
Transporte. Personal	dia	14.196,00		0,010	$142,0	$142
					$0,0	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$435.692
ADMINISTRACION					8%	$34.855,4
IMPREVISTO					2%	$8.713,8
UTILIDAD					4%	$17.427,7
COSTO TOTAL INCLUIDO AIU						$496.688,7
IVA 19% SOBRE UTILIDAAD					19%	$3.311,3
						$500.000,00

ITEM:	2,9	
UNIDAD:	und	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ALCALTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS
CANTIDAD	1,00	

1. HERAMIENTAS Y EQUIPOS.

	UNIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	VR.UNITARIO	SUB TOTAL
Herramientas menores	dia	$5.000,0	0,80	$4.000,0	$172.000,0
Guadañadora	dia	$40.000,0		$0,0	
Fumigadora	dia	$35.000,0		$0,0	
Mezcladora.	dia	$64.300,0		$0,0	
Canguro apizonador.	dia	$88.600,0		$0,0	
Equipo Neumatico	dia	$120.000,0	1,40	$168.000,0	

2. MATERIALES.

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VR.UNITARIO	SUB TOTAL
Suministro e instalacion de accesorios para aguas servidas	gbl	$300.000,0	1,00	$300.000,0	$300.000,0
				$0,0	
				$0,0	

3. MANO DE OBRA.

CUADRILLAS	JORNAL	prestaciones 40,0%	TOTAL JORNA	RENDIMIENTO	VR.UNITARIO	SUB TOTAL
1 ayudante. ($32,284)	$30.284,0	12.113,60	$42.397,6		$0,0	$209.855
1 oficial ($ 55.000)	$55.000,0	22.000,00	$77.000,0		$0,0	
Oficial 1 + 1 ayud.	$85.284,0	34.113,60	$119.397,6	1,76	$209.855,5	
Oficial 1 + 2 ayud.	$115.568,0	46.227,20	$161.795,2		$0,0	
Oficial 1 + 3 ayud.	$145.852,0	58.340,80	$204.192,8		$0,0	
Oficial 2 + 5 Audantes	$261.420,0	104.568,00	$365.988,0		$0,0	
comision topografia	$120.000,0	48.000,00	$168.000,0		$0,0	
inst. Especiales 1 of 1 ay.	$150.000,0	60.000,00	$210.000,0		$0,0	
Inspector de campo	$60.000,0	24.000,00	$84.000,0		$0,0	
seguridad social			$209.855,5	0,04	$8.394,2	$8.394,2
Dotacion y Protrccion bioseguridad			$209.855,5	0,03	$6.715,4	$6.715,4

4. TRANSPORTE.

DESCRIPCION	un	tarifa mercado	M3-Km	REND.	VR.UNITARIO	SUB TOTAL
Transporte. Personal	dia	14.196,00		0,010	$142,0	$142
					$0,0	

TOTAL COSTOS DIRECTOS		$697.107
ADMINISTRACION	8%	$55.768,6
IMPREVISTO	2%	$13.942,1
UTILIDAD	4%	$27.884,3
COSTO TOTAL INCLUIDO AIU		$794.702,0
IVA 19% SOBRE UTILIDAAD	19%	$5.298,0
		$800.000,00

JUSTIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN (A)

		$23.067.097			COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO
	ADMINISTRACIÓN	% CON REALCION A LOS COSTOS DIRECTOS			
GASTOS DE PERSONAL	Staff de Obra + prestaciones sociales	2,2%			$507.476
	Cuadrilla de Administración + prestaciones sociales	1,6%			$369.074
	Personal de Vigilancia + prestaciones sociales	0,3%			$69.201
OTROS GASTOS	Dotación Campamento/Mobiliario/Patios/ Vallas	1,0%			$69.201
	Sistema de Seguridad Industrial/Dotación	0,3%			$69.201
	Papelería/Empastes	0,3%			$69.201
	Mantenimiento Equipos/Herramientas	0,2%			$34.601
	Registro Fotográfico/Videos/Informes	0,3%			$69.201
	Transportes	0,3%			$69.201
GASTOS CONTRACTUALES	Gastos de legalización del contrato e impuestos	0,60%			$138.403
	Retención en la fuente	0,050%			$11.534
	Pólizas	1,3%			$369.074
TOTAL ADMINISTRACIÓN		8%			$1.845.368

RESPUESTA AEROCIVIL

Revisada la justificación presentada por el proponente respecto a su oferta económica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.4. “Oferta con valor artificialmente bajo”, y los lineamentos de Colombia Compra Eficiente, consignados en la “GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL título V Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas y título VI Solicitud de aclaraciones”, La entidad se permite informar lo siguiente:

El proponente allegó la justificación de los precios de su oferta, soportado en ventajas competitivas en la compra de insumos, así mismo realiza la presentación del APU de cada uno de los ítems solicitados, en los cuales relaciona: equipos (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) y AIU.

Con relación al cálculo de la administración la entidad señala que, una vez revisado el ofrecimiento se evidencia que el proponente no tuvo en cuenta el profesional mínimo necesario (Residente de Mantenimiento) con la dedicación del 100% durante el plazo de la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, requerimiento

presentado en la Invitación del proceso, numeral 2,10 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL. Literal a. Requisitos del personal:
("…")

Profesional Ofrecido para el Cargo	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Residente de Mantenimiento/ Ingeniero Civil o Arquitecto	100%	Mínimo 2 años de experiencia profesional, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico y la fecha de cierre del plazo del presente proceso	No aplica	Ingeniero Civil o Arquitecto

Así mismo, en la justificación de la administración NO se evidencian los gastos para la implementación del protocolo de bioseguridad con el fin de mitigar el impacto del COVID 19 de conformidad con la normatividad vigente.

En este orden de ideas, se evidencia que el proponente NO cuenta con la capacidad técnica de los profesionales, organizacional y logística, para desarrollar las actividades derivadas del presente proceso de contratación, en consecuencia no garantiza la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato. Por lo anterior la oferta queda RECHAZADA.

La invitación del proceso, CAPÍTULO III ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS numeral 3.5. INFORME DE EVALUACIÓN, señala lo siguiente:

3.5 ("…") La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y ***revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación.*** *Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio ("…"). (Negrilla y subrayado fuera de texto original).*

De acuerdo con lo anterior expuesto, se procederá a evaluar la tercera oferta con menor valor.

Cordialmente,



GISELL SANCHEZ PASTRANA
Evaluador Técnico proceso No. 21001070 H4 DE 2021